

Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.185)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Cultura y Educación y de Producción y Promoción del Empleo han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Mónica Ferrero, María Verónica Irizar, Alejandra Lorena Carbajal, Susana Rueda y el Concejal Lisandro Zeno, el cual expresa:

“Visto: La necesidad de resignificar los usos del casco histórico de la ciudad de Rosario y fomentar la actividad en horarios nocturnos en el mencionado sector, y

Considerando: Que en la actualidad, el casco histórico de la ciudad de Rosario, particularmente el sector comprendido por las peatonales Córdoba y San Martín, se constituyen como el centro comercial y administrativo de la ciudad.

Que como tal y por la dinámica propia que ello implica, posee un gran flujo de personas durante el día que merma considerablemente hacia la noche, convirtiéndose en un sector con menor circulación.

Que resulta necesario repensar las funciones asignadas a este sector de la ciudad para minimizar la fluctuación de su uso en distintas franjas horarias y garantizar su ocupación en horarios más extendidos.

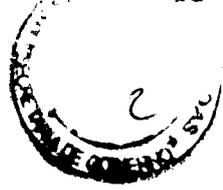
Que como afirman numerosos urbanistas, es importante aspirar a la mixtura de uso y a la polifuncionalidad. Rehabilitar, compactar, reutilizar lo construido para funciones nuevas o complementarias, garantizando siempre una buena articulación con los espacios públicos: calles, plazas, parques, etc.

Que resignificar y poner en valor el centro histórico de nuestra ciudad, entendido simbólicamente como el espacio público por excelencia, es darle sentido a la identidad colectiva de la ciudad.

Que desde hace varios años se está llevando a cabo en la ciudad de Rosario el Plan Integral del Área Histórica, el cual contempla obras y acciones en la zona comprendida por calles San Lorenzo, avenida Pellegrini, boulevard Oroño y el río.

Que el mencionado plan busca renovar el espacio público, y aspira a preservar el patrimonio urbano, histórico y arquitectónico, potenciando el perfil comercial, gastronómico, cultural y turístico de esta zona de la ciudad.

Que el mismo tiene también como objetivo recuperar el valor cultural y arquitectónico de este sector, generar más espacios de encuentro y más seguridad.



Que en los últimos años se han llevado adelante iniciativas en horario vespertino y nocturno en el casco histórico de la ciudad con el objetivo de potenciar el sector cultural y hacerlo accesible a toda la ciudadanía, de reconocer el potencial que tiene este sector y la necesidad de re-habitarlo con nuevos usos y actividades.

Que entre las iniciativas referidas anteriormente podemos mencionar "La noche de los Museos Abiertos", una experiencia extraordinaria que se realiza todos los años donde los museos y espacios culturales de la ciudad permanecen abiertos desde las 18 y hasta la medianoche para ser recorridos de manera gratuita por quienes participen de esta iniciativa.

Que de "La noche de los Museos Abiertos" han participado una gran cantidad de instituciones, entre las que se encuentran: el Museo de Arte Contemporáneo de Rosario, el Museo de Arte Decorativo Firma y Odilo Estévez, el Museo de la Ciudad Wladimir Mikielievich, el Museo de la Memoria, el Museo Municipal de Bellas Artes Juan B. Castagnino, el Complejo Astronómico Rosario, el Museo Provincial de Ciencias Naturales Dr. Ángel Gallardo, el Centro de Expresiones Contemporáneas, el Monumento Nacional a la Bandera, el Centro Cultural Parque de España, el Museo de la Salud, el Museo de la Bolsa de Comercio, el Museo del Diario La Capital, el Espacio Multicultural de la Mutual del Grupo San Cristóbal, la Cámara Italiana de Comercio, la Casa del Artista Plástico y el Museo Internacional para la Democracia, entre otras.

Que estas experiencias además, se enmarcan en circuitos propuestos por la Municipalidad que cuentan con guías de viaje, recorridos del transporte público que conectan las distintas instituciones y la gratuidad del servicio de bicicletas públicas para promover la participación en esta importante iniciativa cultural.

Que en el mismo sentido, en nuestra ciudad se realiza anualmente "La noche de las Librerías de Rosario" que promueve el recorrido de una gran cantidad de librerías de la ciudad y de una feria de editoriales independientes, donde encontrarán diversas propuestas como charlas, conferencias, muestras, descuentos, etc..

Que en el marco de la Ordenanza 7675/2001 que crea el "Programa de Revitalización del Casco Céntrico", este cuerpo sanciona el "Programa de Fomento de las Artes para Peatonal Córdoba y Peatonal San Martín", Ordenanza N° 9173/2014, autoría del Concejal Roy López Molina.

Que acorde a ese espíritu, la figura "Noche de las peatonales" surge como una estrategia que pretende contribuir a resignificar y poner en valor los espacios públicos de nuestra ciudad a partir de la difusión cultural y gastronómica local.

Que particularmente durante el año 2020, en un contexto de pandemia mundial generada por el virus COVID-19, el centro de la ciudad se vio prácticamente paralizado, dejando a la vista la necesidad de repensar sus usos y formas de habitarlo y de recuperar su valor histórico y cultural.

Que, en este sentido, resulta fundamental construir más iniciativas públicas que persigan estos objetivos y apuesten a multiplicar las posibilidades en este sector de la ciudad para transformarlo en un espacio amigable, accesible, democrático y representativo, donde prime la diversidad cultural y la

inclusión. Es por lo expuesto que los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establézcase en el ámbito de la ciudad de Rosario la “Noche de las peatonales” con el objeto de promover la revitalización del Casco Histórico mediante la circulación nocturna de rosarinas y rosarinos.

Art. 2°.- La “Noche de las peatonales” consistirá en un circuito conectado a través de postas gastronómicas, artísticas y culturales; cuyo diseño se estructurará sobre una perspectiva intergeneracional contemplando especialmente la mirada e intereses de las infancias, juventudes y adultos/as mayores de la ciudad de Rosario.

Art. 3°.- Los eventos y actividades gastronómicas, artísticas y culturales a desarrollar deberán ser ofrecidos exclusivamente por personas humanas y jurídicas que residan y tengan domicilio fiscal en la ciudad de Rosario, debiendo la Municipalidad de Rosario generar los convenios pertinentes a tal fin.

Art. 4°.- La Secretaría de Control y Convivencia de la Municipalidad de Rosario será el área responsable de adoptar las medidas pertinentes para garantizar un tránsito vehicular ordenado y la seguridad pública de los rosarinos y rosarinas que participen del evento.

Art. 5°.- La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo de la Municipalidad de Rosario.

Art. 6°.- La presente Ordenanza no deroga las normativas vigentes referidas al Casco Histórico de la ciudad.

Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 8 de Abril de 2021.-


Dr. DIEGO R. PALADINI
Subsecretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N.º 9792/21
fs. N.º 4

///sario, 16 de abril de 2021.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Dante Taparelo
Dante Taparelo
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario

Lic. Sebastian Chal
Lic. SEBASTIAN CHAL
Secretario de Desarrollo
Económico y Empleo
Municipalidad de Rosario

Arg. Carolina Labayru
Arg. CAROLINA LABAYRU
SECRETARIA
SEC. CONTROL Y CONVIVENCIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
02 JUN 2021
SALIO
INTERVINO